



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN JOSE DE SACO

APROBACIÓN RES. No 0668 del 21 de marzo de 2.018

*Registro DANE No 208372000031 – NIT No 802-012-581
Calle 4 No 5ª 26. San José de Saco. Juan de Acosta (Atlántico)
fredelaluna@hotmail.com CEL 3215393648-3015479041*

ESTUDIOS PREVIOS

Juan de Acosta, enero de 2026

Se procede a la elaboración de los Estudios Previos para el desarrollo de proceso de contratación directa según la modalidad de selección de contratista contemplada en la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, acuerdo No 01 de 2021

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA PRESTACIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO Y SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO Y CONTADOR. SE REALIZARA LA PREPARACION Y ACTUALIZACION CONTABLE Y FINANCIERA DEL SAR DEL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

1. El siguiente proceso se encuentra incluido en el plan de compras.

2. Descripción de la Necesidad:

El derecho fundamental a la educación es proclamado en el Artículo 26 de la Declaración universal de derechos humanos, que dedica tres numerales a exponer su contenido normativo. Primero, indica que toda persona tiene derecho a la educación, que debe ser: 1) gratuita (al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental); 2) obligatoria (instrucción elemental), y 3) generalizada (instrucción técnica y profesional). El acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. En segundo lugar, declara que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las Naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Por último, reconoce a los padres el derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. El Artículo 26 de la Declaración universal de derechos humanos tiene desarrollo en sendos instrumentos internacionales, suscritos y ratificados por Colombia.

La política pública del Estado colombiano que concreta y define los mecanismos para garantizar la realización del derecho a la educación está enunciada en la Constitución Política de 1991 y en un conjunto amplio de sentencias de la Corte Constitucional, leyes, decretos, planes y programas.

Ahora bien, más allá de recordar que el derecho a la educación está contenido en el Artículo 67 del Capítulo II (consagrado a los derechos sociales, económicos y culturales) de la Constitución Política de Colombia, la educación en la Carta Magna es considerada derecho fundamental y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Además, dado que Colombia es un Estado social de derecho, la educación tiene una connotación especial.

La Institución Educativa San Jose de Saco para cumplir con lo estipulado en el artículo 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015 como es la de llevar contabilidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE DE SACO

APROBACIÓN RES. No 0668 del 21 de marzo de 2.018

Registro DANE No 208372000031 – NIT No 802-012-581

Calle 4 No 5ª 26. San José de Saco. Juan de Acosta (Atlántico)

fredelaluna@hotmail.com CEL 3215393648-3015479041

de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación. Los profesionales en Colombia capacitados para realizar estas actividades son los contadores públicos por lo tanto se hace necesario la contratación de un Contador Público con título y tarjeta profesional de contador público, con experiencia en manejo Fondos Servicios Educativos, en presentación de informes a la Secretaría de Educación Departamental; manejo de la plataforma SIFSE en apoyo de procesos contractuales, liquidación de impuestos nacionales y territoriales. Experiencia en el manejo del Programa financiero SAR, contratación estatal.

3. Modalidad de Selección

La modalidad de selección es a través del proceso de contratación directa según lo establecido en la 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y el manual de contratación de 20 SMLMV

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA PRESTACIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO Y SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO Y CONTADOR. SE REALIZARA LA PREPARACION Y ACTUALIZACION CONTABLE Y FINANCIERA DEL SAR DEL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

4. Codificación UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
84111500	Servicios contables

5. Condiciones técnicas que se exigen: La institución educativa requiere los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural o jurídica para cumplir las actividades propias del ejercicio contable.

6. Obligaciones del contratista

6.1 Obligaciones generales

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Prestar el servicio en las condiciones establecidas en el contrato.
- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante con respecto al uso y calidad del material utilizado.
Las demás impartidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con la constitución política y las leyes de la República de Colombia.
- Presentar los servicios objetos del presente contrato en las obligaciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten en el desarrollo del contrato.
- Estar disponible cuando el supervisor los requiera.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE DE SACO

APROBACIÓN RES. No 0668 del 21 de marzo de 2.018

Registro DANE No 208372000031 – NIT No 802-012-581

Calle 4 No 5ª 26. San José de Saco. Juan de Acosta (Atlántico)

fredelaluna@hotmail.com CEL 3215393648-3015479041

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener en reserva la información que le sea suministrada para el desarrollo el objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
- Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.
Las demás señaladas en la Constitución, la Ley según el objeto del contrato, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta.

6.2 Obligaciones específicas.

Entregar el objeto del contrato con las especificaciones establecidas y dentro de los plazos establecidos en el contrato.

1. Apoyar a la rectoría de la institución en la elaboración del anteproyecto de presupuesto. 2. Utilizando el software financiero SAR apoyar en la elaboración de las minutas de los diferentes contratos requeridos por la institución. 3. Utilizando el software financiero SAR apoyar en la elaboración de los comprobantes de egreso para cumplir con la obligación de cancelar a los proveedores. 4. Utilizando el software financiero SAR apoyar en la elaboración los comprobantes de causación para registrar los hechos económicos que se generen 5. Generar los estados financieros a través del software financiero SAR, para ser refrendados por el contador y rector 6. Con la información financiera que se genere en la institución apoyar en la preparación de los informes para los diferentes órganos de control y vigilancia, como también acompañar a la institución ante cumplimiento y fortalecimiento de requisitos y relaciones con entes externos. 7 Apoyar a la administración de la entidad en la elaboración de presentación de información exógena ante la Dian, como también las declaraciones por conceptos de retenciones de impuestos a cargo de la DIAN. 8. Apoyar a la rectoría en la preparación de los procesos de contratación y demás actividades que se adelanten en el SECOP.

7. Obligaciones del contratante

- a. Pagar al Contratista según lo establecido en el contrato, y de acuerdo a la disponibilidad.
- b. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.
- c. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.
- d. Designar supervisor.
- e. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato
- f. Las demás que se pacten dentro del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSÉ DE SACO

APROBACIÓN RES. No 0668 del 21 de marzo de 2.018

Registro DANE No 208372000031 – NIT No 802-012-581

Calle 4 No 5ª 26. San José de Saco. Juan de Acosta (Atlántico)

fredelaluna@hotmail.com CEL 3215393648-3015479041

8. Forma de pago

La Institución Educativa San José de Saco pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se cancelara con la legalización del contrato , la actualización de la información contable y financiera del sar, y el saldo en pagos iguales , al momento de presentar informe de las actividades contractuales que se generen en el periodo. La Institución Educativa San Jose de Saco ,autorizará el(los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud , de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

- 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor
- 2) Cuenta de cobro y/o factura original según la normatividad que le aplique
- 3) Certificación por parte del supervisor del contrato

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con La Institución Educativa San Jose de saco, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

9. Requisitos a exigir al contratista

- Hoja de vida del representante legal o de la persona natural a contratar
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de medidas correctivas y de policía, expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de personas jurídicas y del Representante Legal
- Certificación Bancaria
- Fotocopia de la tarjeta profesional

10. Capacidad Jurídica.

La capacidad jurídica la debe demostrar mediante la entrega de los siguientes documentos:

- Para personas jurídicas acreditación de la capacidad, existencia y representación expedida por Cámara de Comercio.
- Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario.
- Fotocopia de la Cedula de Representante Legal o de la Persona Natural

11. Supervisión del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE DE SACO

APROBACIÓN RES. No 0668 del 21 de marzo de 2.018

*Registro DANE No 208372000031 – NIT No 802-012-581
Calle 4 No 5ª 26. San José de Saco. Juan de Acosta (Atlántico)
fredelaluna@hotmail.com CEL 3215393648-3015479041*

La supervisión de este contrato será realizada por el rector de La Institución Educativa De Sibarco quien tendrá a su cargo la responsabilidad que el futuro contratista cumpla con las especificaciones técnicas del contrato

12. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es 75 días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios profesionales
- Numero de documento: 01
- Fecha del documento: 14 de enero de 2026
- Valor \$ 4.500.000

14. TIPIFICACION DE LOS RIESGO

La Institución Educativa , de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Estimación de riesgos. Para efectos de la presente contratación se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible. Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de La Institución Educativa puede presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgo: Es el señalamiento que hace La Institución Educativa , de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgo Previsible: Para efectos de la presente contratación son riesgos previsible:

- a) Incumplimiento en la prestación del servicio
- b) Carencia de insumos para el cumplimiento del objeto del contrato
- c) Incumplimiento de pago de seguridad social
- d) Financiero
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria
- f) Hurto y vandalismo
- g) Falta de coordinación institucional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE DE SACO

APROBACIÓN RES. No 0668 del 21 de marzo de 2.018

*Registro DANE No 208372000031 – NIT No 802-012-581
Calle 4 No 5ª 26. San José de Saco. Juan de Acosta (Atlántico)
fredelaluna@hotmail.com CEL 3215393648-3015479041*

h) Errores u omisiones derivadas de la práctica profesional

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras asonadas o eventos que alteren el orden público.

15. DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS.

A cargo de La Institución Educativa San Jose de Saco

- Cambios normativos o de legislación tributaria posterior a la contratación
- Falta de coordinación institucional

A cargo del contratista.

- Incumplimiento en la prestación del servicio
- Carencia de elementos para el cumplimiento del objeto contratado
- Incumplimiento en el pago de impuestos y emolumentos legales
- Hurta y vandalismo
- Errores u omisiones derivados de la práctica profesional

Aprobó.

NURY PALENCIA CAMARGO
Rector.